



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN GENERAL ONC N 29/2020

A: Silvina Mabel ARANCIBIA (DEEINCOP#JGM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN GENERAL ONC N 29/2020

CONSTATACIÓN DE EMPRESAS SANCIONADAS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS CONTRATANTES
DE OBRAS PUBLICAS

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas comunica lo siguiente:

Por Disposición ONC N° 22/2019 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, el "PUCG") para las Contrataciones de Obras Públicas el cual debe ser utilizado en forma obligatoria en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Se pone de manifiesto, que en el artículo 5.3 inciso f) se estableció que la oferta que fuera formulada por personas suspendidas por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas sería desestimada sin posibilidad de subsanación. En la misma línea, por el artículo 6.7 se estableció que sería declarada inadmisibile la

oferta que fuese formulada por personas suspendidas por el Registro Nacional.

A su vez, por el Anexo IV de la Decisión Administrativa N° 1865/20 se estableció que la Coordinación de Gestión del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, tiene a su cargo la administración de información y documentación correspondiente al Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

En dicha consecuencia, el presente instructivo de funcionalidad tiene como objeto la obligación por parte del Organismo Contratante, de cotejar o verificar las sanciones aplicadas a las Contratistas.

Al respecto, deberá tenerse en cuenta:

El Comitente, a través del área que estime conveniente, deberá, previo a efectuar el análisis de las ofertas presentadas, consultar a la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA, REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS, si las Empresas oferentes cuentan con sanciones de acuerdo con los datos obrantes en el Registro a su cargo.

El Comitente deberá solicitar tal información a través del Sistema de Gestión Documental (GDE) de acuerdo al modelo de nota que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ANEXO

A la Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública, Registro de Constructores y Firmas Consultoras:

Me dirijo a Ud. en el marco de la Licitación Pública N°....., llevada a cabo por este Organismo, a efectos de solicitar información en los términos de la Comunicación General ONC N° 29/2020.

En tal sentido, la/s empresa/s oferente/s en la Licitación de referencia son:

-Oferente:, CUIT.....

Sin otro particular saluda atte.